



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00084-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: DARIO GARCIA CASTILLO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho apruébese en todas sus partes.

Inscritas por el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar las medidas cautelares de embargo decretadas mediante auto del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado DARÍO ALONSO GARCÍA CASTILLO identificado con la cédula No 88.277.074, bien inmueble rural, denominado San Antonio, ubicado en la Vereda Paraje La Pileta del municipio de Sandiego, identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria No. 190-51407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar- Cesar.

Para la práctica de tal diligencia se ordena la comisión del Juez Promiscuo Municipal de Sandiego – Cesar, quien deberá señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado en esta oportunidad, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado; así mismo se le hace saber al juez comisionado que se le otorga la facultad para relevar al secuestre. Nómbrase como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios (Representada Legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez), para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre deberá ser notificado en la Carrera 19 N° 0-92 de Aguachica - Cesar, y contactado en los abonados telefónicos 3215051701 y 3012443838. Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

839c21408538b064295729c3700ff6356c09456dd6f25da56f4a39759fbd36c0

Documento generado en 30/05/2021 05:45:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**